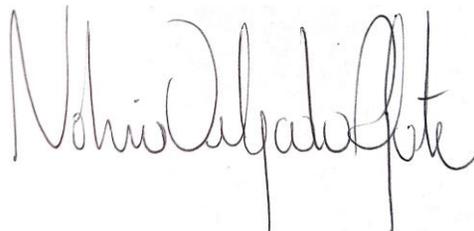


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de alimentos que cursa en el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, solicitó que se realizara la distribución de dineros producto del remate dentro del proceso ejecutivo que cursa en este Despacho.

Se indica que, mediante auto del 11 de marzo de 2021 se ordenó la distribución de los dineros cuando se allegaran las liquidaciones de crédito actualizadas de los procesos acumulados que cursan en los Juzgados Séptimo de Familia de Manizales, el Juzgado Primero Laboral de Manizales y la DIAN.

El Juzgado Séptimo de Familia, aportó la ultima liquidación del crédito aprobada el día 19 de febrero de 2021. Por otro lado, el Juzgado Laboral indicó que, no tienen liquidación de crédito en firme, ni ejecutoriada puesto que, la parte ejecutante no la ha presentado y la DIAN indicó que no hay liquidación porque las obligaciones fueron canceladas, en consecuencia, ya no hay proceso administrativo de cobro coactivo.

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: **EJECUTIVO**
Demandante: **BBVA**
Demandados: **JULIÁN GÓMEZ MORALES**
Radicado: 17001-31-03-003-2009-00314-00
Sustanciación: 805

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, no se procederá con la distribución de dineros producto del remate dentro del proceso de la referencia, hasta que en el proceso que cursa en el Juzgado Primero Laboral de Manizales obre liquidación de crédito en firme y sea remitida a esta célula judicial, de conformidad con lo ordenado mediante auto proferido el 11 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 162 del 02/11/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA